



El Proceso de Deportación y Expulsión de Estados Unidos durante la pandemia de COVID-19

21 de mayo de 2020

Las prácticas de deportación y expulsión de Estados Unidos durante la pandemia de COVID-19 exponen, sin precauciones, a toda la región a un mayor riesgo de contagio de COVID-19. Desde la declaración de la pandemia, la Administración Trump ha tomado medidas como suspender el proceso de asilo, pausar la mayoría de los casos ante las cortes migratorias y emitir restricciones de viaje amplias; no obstante, al mismo tiempo sigue llevando a cabo miles de deportaciones. [Según se informa, Estados Unidos](#) ha operado cientos de vuelos de deportación a diversos países, incluido a muchos países cuyos sistemas de salud—que ya enfrentaban serias dificultades—podrían colapsar como resultado del COVID-19. Se ha confirmado que más de [100 personas](#) deportadas de Estados Unidos dieron positivo en pruebas de COVID-19, muchas veces después de haber sido detenidas en condiciones inseguras en centros de detención de Estados Unidos y sin acceso adecuado a pruebas ni a atención médica.

La administración ha expulsado de manera ilegal a [decenas de miles de personas](#) de acuerdo con una política nueva que usa la pandemia como excusa para negar el acceso de las personas al asilo y a la protección humanitaria, violando así el derecho nacional e internacional e [impidiendo](#) la promoción de la salud pública. Aunque al inicio fue caracterizada como una medida de emergencia, esta política acaba de ser [prorrogada](#) de manera indefinida.

El gobierno de Estados Unidos debe adoptar de manera inmediata una suspensión temporal de todas las deportaciones debido al COVID-19 y detener las expulsiones ilegales de personas que buscan seguridad en la frontera.

¿Por qué representan un problema las deportaciones?

- **Las prácticas de detención y deportación de Estados Unidos generan un riesgo de contagio de COVID-19.**
 - **Detención:** Los centros de detención de la Agencia de Migración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement (ICE)), donde por lo general se detiene a muchas personas antes de su deportación, son bombas de tiempo para la posible propagación del COVID-19: los expertos estiman que entre [72-100% de inmigrantes detenidos](#) en muchos centros de ICE podrían contraer el virus a menos que se reduzca de manera significativa el número de personas que están ahí. Aproximadamente [la mitad](#) de los inmigrantes en detención a quienes se les

ha hecho la prueba hasta ahora han dado resultados positivos al virus. A pesar de que ICE tiene la autoridad de liberar a las personas en detención, en la mayoría de los casos no lo ha autorizado. Por el contrario, ha seguido trasladando a los inmigrantes entre los centros de detención, [lo que aumenta](#) su exposición al virus.

- **Deportación:** Al reconocer los riesgos de contagio que representan los viajes internacionales, el [Departamento de Estado](#) y los [Centros para el Control y Prevención de Enfermedades](#) (CDC, por sus siglas en inglés) han aconsejado a los residentes de Estados Unidos no hacer viajes internacionales. Las normas del CDC aconsejan restringir los traslados de las personas en detención a menos que sea absolutamente necesario ya que éstos aumentan el riesgo de contagio viral. La Red para la Migración de las Naciones Unidas recientemente [hizo un llamado](#) a todos los estados a frenar los retornos forzados durante la pandemia del COVID-19, haciendo referencia a preocupaciones de salud pública y derechos humanos. Hasta la fecha, el Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) ha transferido y deportado a miles de personas de su custodia a sus países de origen desde el inicio de la pandemia.
- **Los países que reciben a más personas deportadas no están en condiciones para manejar un brote de COVID-19.** Los sistemas de salud de varios países que han recibido a sus connacionales deportados/as ya enfrentaban dificultades. En América Latina, [una de cada tres personas](#) no tiene acceso regular a servicios de salud. Guatemala, país donde personas deportadas de Estados Unidos representan más de 15% de los casos de COVID-19 a la fecha, solamente tiene [dos hospitales grandes urbanos](#) y un conjunto de instalaciones médicas más pequeñas. El sistema de salud de Honduras [se clasifica](#) como uno de los peores del mundo. En Haití, 60% del país vive en pobreza y hay únicamente [60 ventiladores](#) y un sistema de atención a la salud casi inexistente para 11 millones de personas.
- **Las personas deportadas han sido estigmatizadas y sometidas a regímenes de cuarentena que violan sus derechos.** Las personas deportadas de Estados Unidos han reportado que han recibido amenazas y [enfrentan el estigma](#) por el temor de que se hubieran contagiado con COVID en Estados Unidos. Una persona originaria de Guatemala que fue deportada, que tuvo un resultado positivo para COVID-19 después de haber regreso de Estados Unidos, describió que había [recibido amenazas](#) de que otras personas querían “quemarlo”; otras personas describieron que fueron obligadas a estar en [cuarentena](#) en instalaciones con malas condiciones de atención médica. En El Salvador, donde cientos de ciudadanos están siendo detenidos de manera arbitraria en lo que se denominan “centros de contención,” las personas deportadas de Estados Unidos reportaron [estar confinadas](#) en condiciones de hacinamiento, en condiciones insalubres durante periodos prolongados al llegar al país. En Haití, los pacientes con COVID-19 y profesionales de la salud [han reportado que](#) enfrentan el estigma y amenazas de sus vecinos que tienen miedo de contagiarse con el virus, lo que ha obligado a algunas instalaciones de atención a la salud a cerrar sus puertas a pacientes de COVID-19.

- **Deterioro de la situación de derechos humanos en muchos países que reciben más personas deportadas.**
 - **Represión:** Los gobiernos están tomando [medidas cada vez más represivas](#) en respuesta al COVID-19. Más de [6,000 personas](#) han sido arrestadas en Honduras por violar los toques de queda o por manifestarse ante la falta de comida y despidos; un hombre fue asesinado y otro resultó gravemente herido por la [policía militar](#). En El Salvador, la policía ha [arrestado arbitrariamente](#) a cientos de personas con el argumento de cumplir la suspensión de actividades que dicta el gobierno.
 - **Inseguridad:** Es probable que siga empeorando la creciente [inseguridad alimentaria y pobreza](#) causadas por el COVID-19 en América Latina y el Caribe. Aún antes del COVID, por ejemplo, 40% de personas [haitianas](#) necesitaba ayuda humanitaria urgente. En países donde parte importante de la población vive en la pobreza y trabaja en el sector informal, los hogares no tienen reservas de dinero en efectivo ni de comida para sobrevivir ni siquiera una cuarentena de poca duración. Los toques de queda y suspensiones de transporte público les dificultan a las familias recoger a sus familiares desde aeropuertos o centros de cuarentena, lo que representa una especial preocupación para el [número](#) de niños y niñas no acompañados que han sido retornados desde el inicio de la pandemia.
- **El gobierno de Estados Unidos está utilizando tácticas enérgicas para obligar a los países vecinos a aceptar deportaciones.** Varios gobiernos han pedido a Estados Unidos frenar las deportaciones, incluyendo a Guatemala y Haití. Sin embargo, Estados Unidos ha amenazado con [sancionar las visas](#) de nacionales de países que se rehúsen a aceptar los vuelos de deportación. Ha politizado la asistencia humanitaria, [donando ventiladores](#) a países que cooperen con su política migratoria; por el contrario, se los negó a Guatemala porque intentó detener las deportaciones.
- **Las políticas ilegales están dando lugar a muchas deportaciones.** Una [arquitectura de políticas ilegales](#) que restringen el acceso al asilo son la causa de muchas deportaciones; estas políticas incluyen la prohibición de tránsito por un tercer país, que impide a las personas solicitar asilo si han transitado por un tercer país durante su recorrido hacia Estados Unidos; varios intentos de cambiar la definición de asilo para evitar que las personas sobrevivientes de violencia busquen refugio; y por último, la política de retorno forzado a México que establece barreras infranqueables a la capacidad de los solicitantes de asilo de buscar un camino a la regularización.

¿Por qué son ilegales las expulsiones en la frontera?

- **Con el argumento de salud pública, la administración Trump prohibió el asilo en la frontera.** Bajo una orden emitida por el CDC en marzo, Estados Unidos está expulsando de manera automática a México o a sus países de origen a decenas de miles de personas que llegan a la frontera sin debido proceso. Esta política incluye a solicitantes de asilo y niñez no-acompañada y viola las obligaciones jurídicas de Estados Unidos. La

administración Trump sostiene que tiene la autoridad para hacerlo así al amparo de una obscura ley de salud pública que [nunca fue pensada](#) para regular la migración. El asesor de Trump, Stephen Miller habría intentado utilizar esta autoridad para cancelar el asilo en la frontera antes de la pandemia – lo que demuestra que esta prohibición no se relaciona con el COVID sino que se trata de lograr la imposición de políticas restrictivas que se habían buscado desde hace mucho tiempo para cerrar la frontera a las personas en busca de seguridad.

- **Las expulsiones violan el derecho a solicitar asilo.** De acuerdo con el derecho nacional e internacional, Estados Unidos está obligado a brindar acceso a un proceso de solicitud de asilo a las personas que buscan seguridad en la frontera. La Agencia para Refugiados de las Naciones Unidas aclaró que los estados no pueden promulgar “[medidas generalizadas](#)” que restrinjan el asilo durante el COVID-19, y la nueva política fronteriza del gobierno es exactamente esto. Desde que entró en vigor la orden del CDC el 20 de marzo, solo [dos personas](#) han tenido acceso al procedimiento de asilo en la frontera, de 59 personas que han tenido acceso a una entrevista de miedo de devolución; en cambio, más de 20,000 personas fueron expulsadas de manera sumaria, incluyendo a solicitantes de asilo que habían [escapado de la tortura](#) y de [otros daños severos](#).
- **Las expulsiones violan las protecciones a la niñez no-acompañada.** Las expulsiones automáticas también violan las protecciones a la niñez migrante no-acompañada mediante la Ley de Reautorización de Protección de Víctimas de Trata, que fue aprobada por un Congreso bipartidista. De acuerdo con los informes, más de [900 niños y niñas no-acompañados](#) han sido expulsados desde que entró en vigor la orden. Muchos están siendo repatriados de manera sumaria a sus países de origen donde no tienen acceso a servicios básicos y están en [riesgo extremo de trata](#) y otros daños serios.
- **Las expulsiones no protegen la salud pública.** Los principales expertos en salud pública [han afirmado que](#) esta política no protegerá la salud pública. Las políticas que restringen el acceso al asilo ya obligaron a las personas a enfrentarse con condiciones peligrosas y precarias en la frontera México/Estados Unidos. Expulsiones masivas amenazan con aumentar el riesgo a la salud y seguridad en ambos lados de la frontera.

¿Qué es lo que sí debería hacer Estados Unidos?

- **Adoptar una suspensión temporal inmediata de las deportaciones de Estados Unidos durante la pandemia de COVID-19.** Tomando en consideración los graves riesgos a la salud que se presentan si se continúa con las deportaciones, Estados Unidos tiene que instaurar una suspensión temporal de las deportaciones durante el COVID-19.
 - **Aunque se debe promover el acceso a las pruebas de detección de COVID-19, las pruebas por sí solas no son suficientes para que las deportaciones sean seguras en este contexto.** Las pruebas rápidas actuales de detección de COVID-19 dan como resultado una tasa de [15% de falsos negativos](#) y con frecuencia a las personas se les aplica la prueba varios días antes de su deportación. Los agentes de ICE han [expresado escepticismo](#) sobre la capacidad de su agencia de poder

aplicar eficazmente las pruebas de detección del COVID-19: en Guatemala, aún *después* de que el gobierno exigió la realización de pruebas para seguir recibiendo a personas deportadas, se reportó que [diez personas](#) en un solo vuelo dieron positivo a COVID-19 al ser deportadas. A pesar de las pruebas, seguir con las deportaciones en este clima, exacerbará el riesgo de contagio.

- **Liberar de manera segura a las personas con órdenes de deportación que actualmente se encuentran en centros de detención.** Ni la deportación ni detención prolongada son opciones seguras en este clima. Las personas en detención con órdenes de expulsión deben ser puestas en libertad (y las familias en detención deben ser puestas en libertad juntas) con órdenes de supervisión para permitir que permanezcan con sus familias y seres queridos en un lugar seguro durante la pandemia del COVID-19. ICE [tiene autoridad discrecional](#) para poner en libertad a personas que hayan recibido una orden de deportación, [por ejemplo](#) cuando la deportación ya no opera o no está en el interés público. ICE tiene [programas ya existentes](#) y eficaces desde hace mucho tiempo que podrían apoyar en la supervisión de las personas puestas en libertad cuando se considere necesario.
- **Anular la prohibición de asilo y permitir a los solicitantes de asilo y a la niñez tener acceso a un proceso justo de solicitud de asilo.** La administración deberá revocar de manera inmediata su política de expulsiones automáticas y seguir el ejemplo de los países que han [conservado](#) el derecho a solicitar asilo durante la pandemia. Estados Unidos puede imponer el distanciamiento social y [medidas](#) de seguridad durante el proceso en la frontera y permitir a los solicitantes de asilo quedarse con sus familias y amigos en Estados Unidos. En una [encuesta reciente](#) de 607 solicitantes de asilo en la frontera, 92% reportó que tenía familia y amigos cercanos en Estados Unidos con quien podían alojarse. Permitir esto es respetar sus derechos humanos y proteger la salud pública.
- **Brindar la ayuda humanitaria necesaria y dejar de usar la asistencia como medio para promulgar políticas de migración draconianas.** El Congreso debe brindar la [asistencia humanitaria](#) tan necesaria a los países vecinos de la región para atender los efectos potencialmente devastadores del COVID-19. La administración debe dejar de condicionar la ayuda humanitaria – incluyendo la provisión de ventiladores y equipo de protección personal – a la aquiescencia a la continuación de las deportaciones y otras políticas dañinas de migración y asilo.